PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA EL SUMINISTRO DE UN BANCO DE ENSAYO
(CPV 38540000-2 Máquinas y aparatos de pruebas y medida")

1. RÉGIMEN JURÍDICO. ……..……..3
2. ENTIDAD CONTRATANTE..... 3
3. OBJETO DEL CONTRATO..... 3
4. NATURALEZA DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV. 4
5. VALOR ESTIMADO..... 4
6. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO……..……4
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN……..……..5
8. MESA DE CONTRATACIÓN..... 5
9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 5
10. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA..... 5
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 6
12. VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA..... 7
13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS..... 7
14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 8
15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS..... 11
16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN..... 11
17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN..... 12
18. OFERTA ANORMALMENTE BAJA 14
19. ADJUDICACIÓN..... 14
20. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 14
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... 17
22. ACEPTACIÓN DEL EQUIPO. ……17
23. PLAZO DE GARANTÍA 17
24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO……..18
25. FORMA DE PAGO..... 18
26. RIESGO Y VENTURA..... 19
27. SUBCONTRATACIÓN..... 19
28. REVISIÓN DE PRECIOS..... 20
29. PERSONAL……..19
30. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, TRIBUTARIAS Y REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL..... 20
31. DEMORAS EN LA EJECUCIÓN……..……20
32. RESOLUCIÓN..... 21
33. SUMISIÓN A FUERO..... 21
34. PROTECCIÓN DE DATOS..... 22
35. CONFIDENCIALIDAD..... 22
36. IDENTIFICACIÓN DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO 22
ANEXO I. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..... 23
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. 29
ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA. 30
ANEXO IV. MODELO DE CONTRATO A FORMALIZAR CON EL ADJUDICATARIO..... 31
ANEXO V. MODELO DE AVAL……..……..…..36

1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato para el suministro de un Banco de Ensayo para la realización de ensayos de carga mecánica estática y dinámica a dispositivos fotovoltaicos y a captadores térmicos (en lo sucesivo, el "**Equipo**") se regirá (i) por lo dispuesto en el presente Pliego Regulador de la Contratación y sus Anexos, así como por lo establecido en el Contrato que en su caso se formalice con el adjudicatario (ii) en lo que sea de aplicación, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo, "**LFCP**") y las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil y (iii) por cualesquiera otras disposiciones presentes o futuras aplicables.

La presentación de la oferta por parte del licitador supone la aceptación del presente Pliego Regulador de la Contratación, quedando obligado a su cumplimiento.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fundación CENER**, inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia con el número 115 (en lo sucesivo, **CENER** o Centro Nacional de Energías Renovables).

CENER es un Centro de Investigación y Tecnología nacional dedicado a la investigación, experimentación, desarrollo y fomento de las energías renovables en España, que impulsa el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables, adaptado a las necesidades y ritmos de las empresas, organismos públicos e instituciones, combinando la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnologías con la prestación de servicios de asistencia técnica.

CENER tiene su domicilio en Avenida Ciudad de la Innovación nº 7, 31621 Sarriguren (Navarra-España), si bien podrá modificar el mismo cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso deberá proceder a notificar su nuevo domicilio a las partes afectadas.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones reguladoras y el procedimiento para la adjudicación por parte de CENER del contrato para el suministro del Equipo. Por tanto, el contrato comprenderá la ejecución por parte del adjudicatario de todas las actividades y trabajos necesarios para el diseño, la fabricación, el transporte, la instalación y la puesta en marcha del Equipo en el laboratorio del departamento de Solar Fotovoltaica ubicado en la sede de CENER en Sarriguren (Navarra), Avenida Ciudad de la Innovación nº 7, conforme a las presentes Condiciones Reguladoras y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo I).

3.2. El adjudicatario estará obligado a prestar todos aquellos servicios y suministrar todos aquellos materiales, componentes, instrumentación, elementos, etc. que, aunque no estén expresamente indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sean necesarios para el correcto cumplimiento de las especificaciones descritas en las mismas y la adecuada ejecución del contrato. Las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo I puede que no sean absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados. En todo caso será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la realización de todas las actividades necesarias para el correcto suministro del Equipo.

3.3. CENER será el propietario de todos los elementos que conforman el Equipo requerido.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV.

El contrato tiene naturaleza de contrato de suministro. De conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, su código CPV es el "38540000-2 Máquinas y aparatos de pruebas y medida".

5. VALOR ESTIMADO

5.1. El valor estimado del contrato (IVA no incluido) es de **SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000-€)**. Los licitadores deberán ajustar sus ofertas a este importe o bien rebajarlo en su cuantía. **Las ofertas que superen dicho importe no serán admitidas**.

5.2. En dicho precio están incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato, incluyendo entre otros, el diseño, la fabricación, el transporte, la puesta en marcha, las pruebas de calibración y de aceptación, la garantía, la formación así como cualesquiera otros impuestos, tributos, gastos, gravámenes, aranceles aduaneros, etc. que pudieran originarse, con la única excepción del correspondiente IVA aplicable, que será abonado por CENER.

5.3. No se admitirán aquellas ofertas que puedan calificarse como "anormalmente bajas" conforme a lo dispuesto en el Apartado 18 de este documento.

6. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 El diseño, la fabricación, la entrega, la instalación y la puesta en marcha del Equipo indicado en las presentes Condiciones Reguladoras y en el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá ejecutarse en **el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha en la que se formalice el contrato entre CENER y el licitador que resulte adjudicatario**, salvo que el adjudicatario hubiese ofertado un plazo menor, en cuyo caso se estará a este último.

6.2 Los plazos de ejecución tendrán la consideración de elementos esenciales del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante la tramitación de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VALOR ESTIMADO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO**, conforme a lo dispuesto en los arts. 72, 89 y 94 de la LFCP.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 50 LFCP, el presente procedimiento será informado por la Mesa de Contratación y resuelto por la Dirección General. La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Un miembro del Departamento Financiero de CENER.
- Un Licenciado en Derecho perteneciente al Servicio Jurídico de CENER.
- Un miembro del equipo técnico de CENER.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.1 Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el art. 13 LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

9.2 Cada licitador podrá presentar una única oferta para el contrato de suministro del Equipo. Si dichas ofertas son presentadas individualmente, el licitador no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas, no podrá presentar otra oferta participando con terceros. **La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona**.

10. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Para tomar parte en el procedimiento **será imprescindible** que el licitador disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos por un importe mínimo de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000.- €)** durante la ejecución del contrato.

A tal efecto, el licitador deberá acompañar a la solicitud de participación la siguiente documentación:

(**a**) Certificado emitido por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en virtud del cual se certifique que (i) el licitador tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que (ii) cubre indemnizaciones por el importe mínimo indicado en el párrafo anterior y que (iii) se encuentra en vigor; y

(**b**) Justificante bancario que acredite el pago de la póliza de seguro antedicha.

La documentación aportada deberá indicar expresamente el tipo de cobertura y la cantidad asegurada.

En caso de que el licitador se base en la solvencia de terceras empresas para acreditar la solvencia económico-financiera, se considerará que se presentan de manera conjunta, y si resulta adjudicatario del contrato, el licitador y las terceras empresas vendrán obligadas a firmar el contrato de forma conjunta, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, lo que acreditará mediante la obligatoria presentación de los siguientes documentos:

1. **Será requisito imprescindible que los licitadores aporten una relación de los principales suministros y/o trabajos ejecutados por el licitador durante los últimos tres años y que guarden relación con el objeto y con la complejidad del presente contrato**. Dicha relación deberá describir los siguientes términos de cada uno de los suministros y/o trabajos realizados durante el citado periodo: objeto, importe, fecha y carácter público o privado de la contratación. CENER podrá en cualquier momento solicitar la acreditación de dichos trabajos mediante la presentación de cualquier prueba admitida en Derecho.

2. Documento en el que licitador **demuestre que cuenta con todos los medios necesarios para el suministro del Equipo en la presente licitación y que cuenta con un equipo técnico debidamente cualificado para ejecutar el contrato en caso de resultar ser adjudicado**. Para ello los licitadores suministrarán la siguiente información:

    a. Listado del personal técnico cualificado previsto para la realización de las tareas requeridas en la presente licitación.
    b. Toda aquella documentación adicional que el licitador considere oportuna para demostrar la solvencia técnica o profesional.

12. VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

La solvencia económico-financiera y técnica o profesional se valorará sobre la documentación indicada en los apartados 10 a 12.

No se admitirán aquellas ofertas que incumplan con los requisitos de capacidad, solvencia técnica y económica establecidos en los apartados 10 a 12 del presente Pliego de Condiciones Reguladoras.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que conforman la oferta **deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es)**, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

> (* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.)

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA.

14.1 El sobre nº 1 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable del licitador, conforme al Anexo II**, indicando que cumple los requisitos para contratar establecidos en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018. En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable. **Se deberá identificar una dirección de correo electrónico para notificaciones en el apartado (xiii) de la declaración responsable.**
2. **Documentos para la justificación de la solvencia económico-financiera, en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente pliego.**
3. **Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en los Apartado 11 del presente pliego**.
4. **En caso de Uniones Temporales de Empresas o de que dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta,** indicando el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y designando un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
5. En caso de que se vayan a subcontratar la ejecución del contrato, **documento indicando la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos**.
6. Si para acreditar su solvencia, quien licite se base en la solvencia de otras empresas, quien licita deberá aportar un **documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa en la que basa su solvencia, consistente en el compromiso de firmar el contrato de forma conjunta con el licitador en caso de que resulte adjudicatario, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria**. Asimismo, se deberá acreditar que la empresa en la que basa su solvencia dispone de la solvencia económica y técnica necesaria para la ejecución del contrato, aportando a tal efecto **los Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el Apartado 11 del presente pliego** y **los Documentos para la justificación de la solvencia económica en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente pliego**.

14.2 Contenido del Sobre nº 2 (Oferta técnica):

El licitador deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se valore la propuesta conforme a los criterios de adjudicación descritos en el Apartado 17 de este Pliego (excluido el económico). La oferta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La propuesta técnica **deberá incluir los siguientes apartados**:

1. **Memoria Técnica** en la que se incluirá la descripción del suministro ofertado y de su instalación; contendrá los siguientes apartados de conformidad al Pliego de Especificaciones Técnicas del Anexo I:

    1.1.- Normativa y capacidad de ensayo

    1.2.- Dimensiones y características generales

    1.3.- Especificaciones técnicas

    1.4.- Accesorios

    1.5.- Software

    1.6.- Condiciones de Suministro

2. **Descripción de las mejoras** ofrecidas para aumentar la calidad del servicio, dentro del precio ofertado **(sólo se admitirán las mejoras indicadas en el apartado 2.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas del Anexo I).**

3. **Descripción de las medidas de carácter social adoptadas por el licitador.** Se valorarán positivamente las siguientes medidas:

    a. Criterios éticos y de responsabilidad social. Se aportará documentación relativa a la responsabilidad social corporativa.
    b. Criterios de gestión del medioambiente. Se aportará documentación relativa a medidas de protección del medio ambiente.

La oferta técnica será tal que satisfaga la totalidad de las prescripciones técnicas de la presente contratación (**Anexo I**), reconociendo el licitador que las citadas especificaciones técnicas existentes pueden no ser absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados, para llevar a cabo el objeto del presente contrato. En todo caso será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la planificación y suministro del Equipo.

CENER podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo I (Prescripciones Técnicas), pudiendo excluir aquellas ofertas cuyas memorias técnicas no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos. No podrá incluirse información económica de ningún tipo en el sobre nº 2.

14.3 Contenido del Sobre nº 3 (Oferta económica):

El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, redactada de conformidad con los siguientes términos:

- El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, **redactada de conformidad con el modelo de oferta que se adjunta como Anexo III**.
- La propuesta económica **no podrá ser superior a la cifra indicada en el Apartado 5** de este Pliego.
- El importe expresado en la propuesta económica se entenderá que excluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Respecto de las cantidades recogidas en la propuesta económica prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.
- **A las propuestas anormalmente bajas les será de aplicación lo dispuesto en el Apartado 18 de estas Condiciones Reguladoras.**

No se admitirán aquellas propuestas que incluyan en el Sobre nº1 o en el Sobre nº2 información relativa a criterios cuantificables, que, de acuerdo con lo establecido en los presentes Pliegos Reguladores, corresponda incluir en el Sobre nº3.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentada por los licitadores tendrán un periodo de validez de seis (6) meses, contado desde el final del plazo de presentación de las mismas.

Transcurrido el periodo de validez sin que CENER haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su propuesta sin penalización alguna.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1. Apertura del Sobre nº 1 y admisión de licitadores.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en los Sobres nº 1 "Documentación Administrativa" por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

16.2. Apertura y valoración del Sobre nº 2.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura de los Sobre nº 2, "Oferta técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si fuese necesario, CENER podrá solicitar aclaraciones complementarias y cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato antes de la decisión de adjudicación. Dichas aclaraciones e informes presentados por los licitadores en ningún caso podrán ampliar o modificar la oferta presentada.

CENER podrá rechazar motivadamente las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo I)), pudiendo excluir aquellas ofertas cuyas memorias técnicas no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos.

16.3. Apertura y lectura pública del Sobre nº 3.

La unidad gestora del contrato, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La valoración de las propuestas técnica y económica de los licitadores se efectuará de conformidad con los siguientes criterios de adjudicación:

(i) **Propuesta técnica: hasta 40 puntos**. Se podrán excluir las propuestas técnicamente inadecuadas o que no cumplan con los requisitos mínimos descritos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo I), pudiendo excluir aquellas ofertas cuyas memorias técnicas no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos. El reparto de puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

Elemento	**Puntos**
1.1.- Normativa y capacidad de ensayo	Hasta 4
1.2.- Dimensiones y características generales	Hasta 5
1.3.- Especificaciones técnicas	Hasta 13
1.4.- Accesorios	Hasta 4
1.5.- Software	Hasta 1
1.6.- Condiciones de Suministro	Hasta 3
2.- Mejoras	Hasta 10

(ii) **Criterios sociales**: **hasta 10 puntos**. Se valorarán positivamente las medidas de este carácter adoptadas por el licitador:

a) Criterios éticos y de responsabilidad social aplicada a la prestación contractual, **hasta 5 puntos**.
b) Criterios de gestión y protección del medioambiente aplicada a la prestación contractual, **hasta 5 puntos**.

(iii) **Propuesta económica: Hasta 50 puntos**. La misma en **ningún caso podrá ser superior a la cifra indicada en el apartado 5 "VALOR ESTIMADO"**. Las puntuaciones se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Precio máximo} - [(\text{Propuesta. Econ.} - \text{Menor Propuesta. Econ.}) * 2]}{\text{Precio máximo}} \text{ x50}$$

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales. Se rechazarán las ofertas que superen el precio máximo así como las anormalmente bajas, de conformidad con lo previsto en el apartado "OFERTA ANORMALMENTE BAJA".

El contrato para el suministro del Equipo se adjudicará a la oferta que obtenga una mayor puntuación.

18. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

A las ofertas anormalmente bajas les será de aplicación lo establecido en el art. 98 de la LFCP. En todo caso **se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando la misma sea inferior en veinticinco (25) puntos porcentuales al valor estimado del contrato**.

Antes de rechazar la oferta, CENER comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo máximo de cinco días presenten las alegaciones oportunas. A la vista de las alegaciones de los licitadores, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

19. ADJUDICACIÓN

Tras la apertura de las propuestas económicas, CENER, en el plazo máximo de dos meses, adjudicará el contrato para el suministro del Equipo al licitador que reciba la mayor puntuación y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, el mismo se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 99 LFCP.

No obstante lo anterior, CENER podrá declarar desierta la adjudicación si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada y en aquellos supuestos previstos por la legislación vigente. Asimismo CENER podrá renunciar a la adjudicación del contrato y/o desistir del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el art. 103 LFCP.

Una vez adoptada la decisión de adjudicación, CENER informará por escrito a los licitadores sobre el resultado de la licitación.

20. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que CENER comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación o aquella equivalente en caso de tratarse de empresas extranjeras:

(i) **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Si el licitador es persona física, mediante presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
- Si el licitador es persona jurídica, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscrita(s) en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de

constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.

- Si el licitador es una empresa no española de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Si el licitador es una empresa de un Estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de dicho informe de reciprocidad en relación con empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra estará eximida de presentar la documentación anteriormente descrita si presenta un certificado del citado Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa manifestando la vigencia del certificado.
- Copia autenticada notarial o administrativamente de poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil en caso de que la persona jurídica deba estarlo) a favor de la persona que firme la oferta, y del DNI o documento que legalmente le sustituya del apoderado.
- En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas.

(ii) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, Declaración Responsable de estar exento de pago conforme a lo dispuesto por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de Haciendas Locales.
- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que el licitador sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades según sea el caso, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o Declaración Responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.

(iii) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social** lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

(iv) **Declaración Responsable del licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.**

(v) En el caso de subcontratación, compromiso con la subcontrata firmado por ambas partes en el que el subcontratista se comprometa a ejecutar los trabajos encomendados en caso de adjudicación.

(vi) En el caso de tratarse de personas físicas o jurídicas extranjeras, **declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (España) de cualquier orden** para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del Contrato, su interpretación, ejecución, derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.

(vii) En caso de que la adjudicataria sea una unión de empresas de carácter temporal, escritura de constitución de la unión de empresas de carácter temporal.

(viii) Si para acreditar su solvencia, quien licite se base en la solvencia de otras empresas, compromiso con la empresa en la que basa su solvencia firmado por ambas partes en virtud del cual la empresa en la que basa su solvencia se comprometa a suscribir conjuntamente con el licitador el contrato para el suministro del Equipo en caso de adjudicación.

En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita en los Apartados (i) a (vi) con respecto de cada una de ellas.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de la documentación descrita en el presente Apartado supondrá que no se formalice el contrato.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el art. 101 LFCP, notificada la adjudicación al licitante adjudicatario, la decisión de adjudicación no surtirá efectos hasta que trascurran diez (10) días naturales desde la remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en los cinco (5) días naturales siguientes contados desde la terminación del plazo indicado en el párrafo anterior, suscribiendo el contrato para el suministro del Equipo que se acompaña como **Anexo IV** del presente Pliego Regulador.

Si alguna de las partes del contrato solicitare la elevación del contrato a escritura pública, la otra parte vendrá obligada a ello, siendo por cuenta del solicitante cuantos gastos se devengaren como consecuencia de dicha elevación.

22. ACEPTACIÓN DEL EQUIPO

Tras la fabricación del Equipo y antes de su entrega en las instalaciones de CENER, este último podrá visitar las instalaciones del adjudicatario para realizar las oportunas pruebas de funcionamiento y/o calidad del Equipo para la aceptación del mismo.

De conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas (Anexo I), el adjudicatario realizará las siguientes inspecciones y pruebas del Equipo:

- Tras el montaje se realizará una calibración “in situ” de la clase de las células de carga por un laboratorio acreditado bajo la norma ISO 17025 (ENAC o similar).

- Se realizarán los siguientes ensayos de aceptación:

    - Ensayo de carga mecánica estática a los niveles de carga máximos permitidos por el Equipo conforme a la IEC 61215:2016
    - Ensayo de carga mecánica dinámica de 1000 ciclos a la mayor frecuencia y a la menor carga permitida por el banco y conforme a la norma IEC TS 62782:2016.
    - Ensayo de cargas mecánicas a un captador solar según la norma ISO9806:2017

  Estas pruebas de aceptación se podrán realizar tanto en la visita, previa a la entrega del Equipo, que el personal de CENER realice a las instalaciones del adjudicatario, donde se este realizando el ensamblaje del Equipo, como en las instalaciones de CENER tras la puesta en marcha del Equipo.

El Equipo suministrado se considerará entregado cuando tras su instalación y puesta en marcha, el adjudicatario realice satisfactoriamente, las inspecciones y pruebas antedichas, y aquellas otras que fueran necesarias para verificar el correcto funcionamiento del Equipo, en cuyo caso, se levantará el Acta de Recepción del Equipo.

23.PLAZO DE GARANTÍA

Desde el momento de la fecha de aceptación descrita en el apartado 22, comenzará a correr un plazo de garantía que, a estos efectos y sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades y garantías vengan exigidas por el ordenamiento o el presente contrato, será de dos (2) años, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado en su proposición un plazo mayor, en cuyo caso se estará a este último.

La garantía cubrirá la sustitución, reparación o actualización en las instalaciones de CENER sobre cualquier componente entregado.

Durante el periodo de garantía serán de cuenta del adjudicatario la subsanación y reparación de cuantas deficiencias, averías, errores, vicios, etc. se observasen durante el citado periodo de garantía, con excepción de aquellas averías o deficiencias que se deban a un mal uso. El suministro e instalación gratuitos de los repuestos estarán igualmente garantizados por los periodos de garantía antes indicados, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado un plazo mayor, en cuyo caso, se estará a éste último.

Si CENER estimare durante el plazo de garantía que como consecuencia de las deficiencias, averías, errores, vicios, etc. observados, el Equipo o parte del mismo no es apto para el fin pretendido, podrá rechazar el bien o bienes en cuestión antes de que finalice el plazo de garantía, en cuyo caso quedará exento de su pago y deberá ser sustituido por otro adecuado.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CENER podrá modificar el contrato tras su formalización en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en los arts. 114 y ss. LFCP.

25. FORMA DE PAGO

CENER abonará al adjudicatario el precio correspondiente por el suministro del Equipo de la siguiente manera:

- El treinta por ciento (30%) del precio ofertado por el adjudicatario a la firma del contrato, contra aval bancario a primer requerimiento de un treinta por ciento (30%) (IVA incluido) y con vencimiento hasta la entrega del Equipo en las instalaciones de CENER, que deberá ser emitido por una entidad bancaria de primer orden con renuncia a los beneficios de división orden y excusión conforme al Modelo contemplado en el **Anexo V** del Pliego Regulador de la Contratación.

- El setenta por ciento (70 %) del precio restante a la firma del Acta de Recepción del Equipo descrita en el apartado 22 anterior, contra aval bancario a primer requerimiento de un veinte por ciento (20%) (IVA incluido) y con vencimiento hasta un mes después de la finalización del plazo de garantía (24 meses o plazo ofertado si este fuese mayor, que deberá ser emitido por una

entidad bancaria de primer orden con renuncia a los beneficios de división orden y excusión conforme al Modelo contemplado en el **Anexo V** del Pliego Regulador de la Contratación.

CENER abonará las cantidades debidas en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la correspondiente factura emitida por el adjudicatario, siempre que CENER estuviera conforme con la misma.

El aval responderá del cumplimiento de todas las obligaciones del adjudicatario, dimanantes de la presente licitación, así como al resarcimiento de los daños y perjuicios y al abono de penalidades si hubiera lugar a ellos.

26. RIESGO Y VENTURA

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que éste no podrá solicitar aumento del precio, revisión del mismo, ni modificación alguna de las condiciones del contrato en ningún caso, ni siquiera en supuestos de error u omisión.

A modo meramente ejemplificativo, corresponderá al adjudicatario:

(i) Realizar todas las actuaciones precisas para dar cumplimiento al contrato.
(ii) Obtener cuantas licencias, autorizaciones, permisos, etc. se requieran para alcanzar el cumplimiento del contrato.
(iii) Abonar cuantos gastos y tributos se deriven del contrato o su ejecución.
(iv) Ejecutar cuantas actuaciones sean precisas para lograr el buen funcionamiento del Equipo, aun cuando las mismas no estén expresamente estipuladas en el presente Pliego.

Además, será obligación del adjudicatario indemnizar a cuantos terceros pudieran sufrir algún daño o perjuicio como consecuencia de las actuaciones de dicho adjudicatario, dejando totalmente indemne a CENER frente a cualquier reclamación de terceros.

27. SUBCONTRATACIÓN

Salvo autorización expresa, previa y por escrito de CENER, no se permite la subcontratación posterior total o parcial del objeto de la presente licitación, debiendo fijar el adjudicatario, en la oferta correspondiente, la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.

Se permitirá la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos. Asimismo podrán aceptarse otras subcontrataciones cuando las circunstancias así lo aconsejen, siempre que las mismas estén debidamente justificadas y sean aprobadas por CENER. En todo caso el licitador será directamente responsable frente a CENER por los actos u omisiones de sus subcontratistas.

28. REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos objeto del presente contrato no tendrán revisión de precios.

29. PERSONAL

El adjudicatario aportará todo el personal necesario y suficiente para la realización del objeto del contrato, con plena responsabilidad a fin de llevar a cabo una ejecución permanente satisfactoria para CENER.

Todo el personal que ejecute las prestaciones dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, sin que entre éste o aquél y CENER exista ningún vínculo de dependencia funcionarial ni laboral.

En caso de que el personal del adjudicatario se tenga que desplazar a las instalaciones de CENER, deberá de cumplir con todos los requisitos y normativas de seguridad que resulten de aplicación.

El adjudicatario, en caso de ser una persona jurídica, designará a una persona responsable para el buen funcionamiento en el cumplimiento del contrato, haciendo de enlace con CENER.

30. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, TRIBUTARIAS Y REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, incluyendo cualquier norma u obligación en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, sociales y tributarias, eximiendo a CENER de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario se hallará sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad de conformidad con la legislación vigente y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario, deberá, en la medida de lo posible, efectuar a su costa todas las tareas necesarias para la recuperación o reutilización de los envases o embalajes, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos, así como suministrar aquellos productos que tengan una mayor eficiencia energética.

31. DEMORAS EN LA EJECUCIÓN

En el supuesto en que por causas imputables al adjudicatario o sus subcontratistas, éste no cumpliere con el plazo máximo de entrega y puesta en marcha indicado en su oferta, éste deberá abonar a CENER una penalización de cien euros (100 €) por cada día natural de retraso, con un tope de 90 días.

Las penalizaciones previstas en el apartado anterior se ejecutarán sin perjuicio del derecho que le asiste a CENER de resolver el contrato por incumplimiento del adjudicatario y/o de solicitar la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios que dicho retraso le hubiese ocasionado, que no quedará excluida con motivo de la penalización referida en el párrafo anterior.

El importe de la penalización antedicho se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

32. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las indicadas en la LFCP, las que hayan sido consignadas en las presentes condiciones reguladoras, aquellas que hubieran sido acordadas por las partes y cualesquiera otras admitidas en Derecho. En particular, serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

(i) El mutuo acuerdo entre CENER y el adjudicatario.
(ii) El incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales.
(iii) La declaración de concurso de acreedores o de insolvencia fallida del adjudicatario en cualquier procedimiento.
(iv) El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.
(v) Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
(vi) Cualesquiera otras previstas en las “Condiciones Contractuales” (Anexo IV).

En todo caso, en los supuestos de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, este quedará obligado a abonar a CENER (i) la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios causados así como (ii) las penalizaciones que pudieran haberse previsto para determinados incumplimientos.

33. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta a la presente licitación implica la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra) para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse tanto del procedimiento de licitación como del contrato.

34. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, CENER informa que los datos de carácter personal que pudieran suministrar los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad sito en Sarriguren (Navarra), en la Ciudad de la Innovación, con la finalidad de gestionar el proceso de licitación, y en su caso, el contrato derivado del mismo. De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos, se le comunica que con respecto a los datos de carácter personal proporcionados en el marco del proceso de licitación, los titulares de los datos tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas y/o automatizadas, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente.

35. CONFIDENCIALIDAD

Será condición esencial la obligación no sólo del adjudicatario sino de todos los licitadores de guardar sigilo respecto de la información o datos que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, “know-how”, investigaciones I+D, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este concurso, comprometiéndose a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga incluso una vez cumplido, terminado y/o resuelto el contrato y vincula a todos aquellos licitadores que gracias a su participación tengan acceso a información confidencial, aun en el caso en que no presenten una oferta.

36. IDENTIFICACIÓN DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

El licitador estará obligado a identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, incluidas las reclamaciones en materia de contratación pública, de conformidad con el apartado xiii) del Modelo de Declaración Responsable que se adjunta como Anexo II.

ANEXO I. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRIMERA. PRESCRIPCIONES GENERALES

El presente pliego describe las características técnicas mínimas necesarias, según el criterio de la Fundación CENER (en adelante CENER) para el diseño, la fabricación, el transporte, la instalación y la puesta en marcha de un banco de ensayo (en adelante, el "**Equipo**") a instalar en el laboratorio del departamento de Solar Fotovoltaica de CENER (Sarriguren, Navarra) para la realización de ensayos de carga mecánica estática y dinámica a dispositivos fotovoltaicos y a captadores térmicos.

Las características técnicas que a continuación se describen tienen el carácter de mínimas aceptables, siendo susceptibles de mejora y ampliación por cada licitador, el cual lo deberá justificar razonadamente a fin de ser tenido en cuenta por la Mesa de Contratación.

SEGUNDA. EQUIPAMIENTO.

El banco de ensayo para cargas se empleará principalmente para la ejecución de ensayos mecánicos que tratan de simular las cargas de viento y/o nieve a las que se ven sometidas los módulos fotovoltaicos y los captadores térmicos durante su vida útil. El sistema de aplicación de cargas se realizará mediante un conjunto de ventosas (u otro sistema equivalente) que permitan la aplicación de la presión en una única dirección pero en dos sentidos alternativamente. La medida de la presión se realizará con varias células de carga. El banco deberá tener unas dimensiones mínimas para albergar y ensayar módulos fotovoltaicos y captadores solares conforme a las especificaciones que más adelante se detallan.

Las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones de CENER antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, para valorar el diseño del Equipo y poder definir los requisitos necesarios para el transporte, instalación y puesta en marcha del mismo. A tal efecto, los licitadores podrán solicitar una visita mediante la remisión de un correo electrónico a jmoracho@cener.com.

Para la selección del Banco de Ensayo se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

1.- Criterios mínimos:

El Equipo deberá incluir, al menos, las siguientes partes y características:

1.1.- Normativa y capacidad de ensayo:

- Capacidad para cumplir con los requisitos de los siguientes ensayos:
  - Static mechanical load test (Apartado 4.16 de la IEC61215-2[1])
  - Dynamic mechanical load testing (IEC TS 62782:2016[2])

- Mechanical load test with positive or negative pressure (Apartado 15 de la ISO 9806: 2017[3])

1.2. - Dimensiones y características generales

- El área de ensayo deberá ser:
  - Mayor de 2300 mm de largo
  - Mayor de 1500 mm de ancho
- Se define área de ensayo, como la superficie donde se debe aplicar la presión adecuada cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas en el siguiente apartado.
- El módulo fotovoltaico o captador térmico deberá ser colocado en horizontal.
- Las dimensiones externas no deberán superar los siguiente valores:
  - Longitud máxima: 3200 mm
  - Anchura máxima: 2900 mm
  - Altura máxima: 3800 mm

- Se entiende por dimensiones externas las dimensiones del contorno del conjunto del banco de ensayo que se vaya a instalar.
- El Equipo deberá acceder por un hueco de 2000 mm de ancho por 2700 mm de alto.
- El utillaje necesario para el ajuste del sistema neumático a la muestra de ensayo (adaptación de distancias entre cilindros, ventosas, células de carga; anulación de cilindros, de circuitos) debe realizarse de manera rápida y con el uso del menor número de herramientas.
- El banco de ensayo se alimentará de una toma de 380V o 220 V y una frecuencia de 50 Hz que está situada al lado de la ubicación definida para el banco. La instalación necesaria para conexión a dicho punto correrá por cuenta del suministrador incluyendo cualquier tipo de adaptador, alargador, conector transformador, etc.
- De igual manera, se dispondrá una conexión de aire comprimido para la conexión del circuito neumático del banco de ensayo. Si para su correcto funcionamiento el Equipo, o para la ejecución de los ensayos, necesitase algún tipo de acondicionamiento o accesorio (regulador de presión, filtro partículas, temperatura, etc.) se entenderá incluido en el suministro y su instalación será por cuenta del suministrador.

1.3.- Especificaciones técnicas

- Rangos de funcionamiento:
  - Máxima carga aplicable: Al menos 6000 Pa
  - Mínima carga aplicable: máximo 500 Pa (Cumpliendo con los criterios de uniformidad definidos).
- La presión será aplicada con aire a presión o vacío mediante cilindros neumáticos.
- La presión debe poder ser aplicada alternativamente en ambos sentidos.
- La presión debe ser uniforme en toda el área de ensayo. La desuniformidad de la presión debe ser inferior al 5%.
- El sistema de aplicación de la presión debe permitir aplicarla sobre superficies curvas.

- Frecuencia del ciclo de presión: Máxima 10 ciclos por minuto (configurable).
- Nº de células de carga: al menos 5 para todo el área de ensayo (con posibilidad de habilitarlas/deshabilitarlas vía software).
- La distancia máxima entre el centro de los puntos de carga será de 20 cm
- Clase de las células de carga : Clase 1

1.4 Accesorios

- Una estructura ajustable lo suficientemente rígida y sólida para que soporte los niveles de presión máxima definidas. La estructura debe ser adecuada para el anclaje de cualquier tipo de muestra y posición dentro del área de ensayo y permitir el libre pandeo del módulo FV o captador térmico durante el ensayo. Esta estructura soporte deberá estar construida con perfilaría "Bosch" o similar.
- Protecciones de seguridad circundantes en caso de rotura de los elemento bajo ensayo.
- Fuente de alimentación DC programable (rango dinámico) para medida de continuidad:
    - Potencia de salida: ≥ 1500 W
    - Tensión de salida: ≥ 200 V
    - Corriente de salida: ≥ 15 A
    - Control mediante GPIB, USB o Ethernet.
- Sonda de temperatura tipo Pt100 clase A para la medida de temperatura de módulo.
- Sensor óptico o similar para la medida de la deformación del módulo fotovoltaico o captador solar térmico.
- Equipo informático con monitor (al menos 23") con todo el hardware y software necesario para el control del equipamiento. Windows 10.

1.5.- Software:

- Software para el control de equipo compatible con Labview con acceso al código fuente.
- Control remoto a través de Ethernet o USB
- Principales funciones:
    - Debe incluir las siguientes funciones y configuraciones:
        - Habilitar/Deshabilitar cilindros (podría hacerse mecánicamente)
        - Permitir la programación del ensayo de ciclos tanto estático como dinámico
        - Nº de ciclos
        - Frecuencia de los ciclos
        - Configuración individualizada de los niveles de presión para diferentes ciclos (positivos y negativos).
        - Tiempo para aplicación de la presión máxima para cada ciclo
        - Tensión y corriente a aplicar al módulo FV para la medida de continuidad.
        - Periodo de muestreo para la toma de datos
        - Monitorización durante el ensayo de al menos los siguientes parámetros:
            - Nº Ciclos programados, realizados, pendientes…
            - Duración del ciclo

- Presión instantánea media y de las células de carga en uso
- Temperatura, Corriente y Voltaje del módulo FV
- Gráfico de los valores anteriores.
- Deformación/pandeo medido por el sensor óptico

  - Los datos obtenidos en la monitorización podrán ser exportados a otros formatos MS Excel, archivo de texto, etc.

1.6.- Condiciones de suministro:

La Memoria técnica a presentar por el licitador deberá incluir los siguientes extremos:

- El banco de ensayo se entregará llave en mano, corriendo por cuenta del adjudicatario el diseño, la fabricación, transporte, la instalación, la puesta a punto, las pruebas de aceptación técnica, la calibración in situ, así como cualquier obra de acondicionamiento necesaria que no esté expresamente incluida en la presente licitación del suministro en el laboratorio del departamento de Solar Fotovoltaica de CENER (Sarriguren, Navarra).
- Se incluirá una formación de 6 h sobre el funcionamiento, configuración, mantenimientos preventivos, etc. del banco de ensayo a personal cualificado de CENER.
- CENER podrá visitar las instalaciones del adjudicatario antes de la entrega del Equipo para realizar las pruebas de aceptación del mismo.
- El plazo de entrega será inferior a 4 meses.
- Garantía mínima del Equipo de 2 años.
- Servicio de mantenimiento y asistencia técnica, suministro de piezas en 48 h
- Tras el montaje se realizará una calibración “in situ” de la clase de las células de carga por un laboratorio acreditado bajo la norma ISO 17025 (ENAC o similar).
- Se realizarán los siguientes ensayos de aceptación, que consistirán en:
  - Ensayo de carga mecánica estática a los niveles de carga máximos permitidos por el Equipo conforme a la IEC 61215:2016
  - Ensayo de carga mecánica dinámica de 1000 ciclos a la mayor frecuencia y a la menor carga permitida por el banco y conforme a la norma IEC TS 62782:2016.
  - Ensayo de cargas mecánicas a un captador solar según la norma ISO9806:2017

  Estas pruebas de aceptación se podrán realizar tanto en la visita, previa a la entrega del Equipo, que el personal de CENER realice a las instalaciones del adjudicatario, donde se este realizando el ensamblaje del Equipo, como en las instalaciones de CENER tras la puesta en marcha del Equipo.

2.- Criterios adicionales. Mejoras:

Se considerarán como puntuables las siguientes mejoras a los criterios mínimos requeridos en este pliego:

2.1. - Dimensiones y características generales

- El área de ensayo deberá ser:
  - Mayor de 2500 mm de largo
  - Mayor de 1800 mm de ancho

2.2.- Especificaciones técnicas

- Rangos de funcionamiento:
  - Máxima carga aplicable: Al menos 7500 Pa (se valorará positivamente niveles de carga superiores).
  - Mínima carga aplicable: máximo 500 Pa
- La presión debe ser uniforme en toda el área de ensayo. La desuniformidad de la presión debe ser inferior al 3%.
- Nº de células de carga: 1 célula de carga por cada cilindro neumático (con posibilidad de habilitarlas/deshabilitarlas vía software).
- Clase de las células de carga : Clase 0.5

2.3.- Accesorios

- La estructura soporte y/o accesorios suministrados y/o sistema neumático deben permitir un ángulo de al menos 37º de la muestra respecto a la dirección de la presión (relacionado con la carga mecánica desuniforme).

2.4.- Software:

- Control independiente de los niveles de presión y programación de cada uno de los cilindros neumáticos.
- Posibilidad de autoajuste o autocalibración de las células de carga.

2.5.- Condiciones de suministro:

- Garantía mínima del Equipo de más de 2 años.

---

[1] IEC 61215-2:2016 Terrestrial photovoltaic modules – Design qualification and type approval – Part 2 Test procedures.
[2] IEC TS 62782:2016 Photovoltaic (PV) modules - Cyclic (dynamic) mechanical load testing
[3] ISO 9806:2017 Solar Thermal Collectors – Test methods

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don/Doña……..., con domicilio a estos efectos en ……., número……. de …… (D.P.: ……) y Documento Nacional de Identidad número……., por sí/en representación de (según proceda) ……...….., con NIF …… y domicilio social en ……, enterado/a de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto de un CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UN BANCO DE ENSAYO (CPV 38540000-2 Máquinas y aparatos de pruebas y medida), **DECLARA** que el licitador:

(i) No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar ni en las incompatibilidades descritas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

(ii) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.

(iii) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

(iv) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

(v) No presenta a la licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

(vi) Conoce los pliegos que rigen la presente contratación, los acepta en su totalidad y se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismos.

(vii) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y requerimientos de carácter social impuestos por las disposiciones legales vigentes y que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

(viii) Dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, que su actividad tiene relación directa con el objeto del mismo y que cumple por tanto con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

(ix) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

(x) En caso de que se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, cuenta con el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

(xi) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona, para todas las incidencias, con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

(xii) Reúne las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación y siempre que lo solicite el poder adjudicador, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos por las condiciones reguladoras, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

(xiii) Designa la siguiente **dirección de correo electrónico** para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento: _____.

(xiv) Que la persona que licita es PYME: SI – NO *(Seleccionar la que aplique)*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.
(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña ……..., con domicilio a estos efectos en ……..……., número……. de …… (D.P.: ……) y Documento Nacional de Identidad número……., por sí o en representación de (según proceda) ……., con CIF …… y domicilio social en…… ……. , enterado/a de la convocatoria para la licitación por el procedimiento abierto inferior al umbral europeo para la adjudicación del CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UN BANCO DE ENSAYO (CPV 38540000-2 Máquinas y aparatos de pruebas y medida), **tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el contrato licitado por el precio total de …….. EUROS (……-€)** (en letra y número), (IVA no incluido), con arreglo al Pliego de Condiciones Reguladoras de la contratación que conozco en su totalidad y acepto íntegramente.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO IV. MODELO DE CONTRATO A FORMALIZAR CON EL ADJUDICATARIO

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UN BANCO DE ENSAYO

En Sarriguren (Navarra), a (…..) de (…..) de 2020

REUNIDOS

De una parte, [•], con DNI [•], representando en este acto a **FUNDACIÓN CENER** con sede en Avenida Ciudad de la Innovación y NIF G/31679889 inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra con número 115, que actúa en su condición de Director General con poderes suficientes para este acto en virtud de la Escritura de poder otorgado ante el Notario del Colegio de Pamplona, Don Javier Cilveti Bayona, con fecha 16 de octubre de 2014, número de protocolo 1.241. (En adelante "**CENER**").

De otra parte, don/doña [•], con DNI [•], representando en este acto a [•], con sede en [•], y NIF [•] inscrita en el Registro Mercantil de [•]con número [•], que actúa en su condición de [•]en virtud del poder otorgado ante el Notario del Colegio de [•], Don [•], con fecha [•] de [•] de [•], número de protocolo [•] (En adelante, el "**ADJUDICATARIO**").

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Contrato, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- Que el [•] de [•] de [•], CENER notificó al ADJUDICATARIO la adjudicación del contrato para el suministro de un Banco de Ensayo para la realización de ensayos de carga mecánica estática y dinámica a dispositivos fotovoltaicos y a captadores térmicos (CPV 38540000-2 Máquinas y aparatos de pruebas y medida) (en lo sucesivo, el "**Equipo**")

II.- Que como consecuencia de dicha adjudicación, es voluntad de ambas partes suscribir el contrato regulador de la misma, el cual sujetan al cumplimiento de las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente Contrato, el ADJUDICATARIO se compromete a ejecutar el suministro del Equipo a favor de CENER. Por tanto, el Contrato comprenderá la realización por parte del adjudicatario de todas las actividades y trabajos necesarios para el correcto suministro del Equipo. El ADJUDICATARIO deberá llevar a cabo las tareas y actividades comprometidas de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes documentos:

(i) En el presente Contrato.

(ii) En los Pliegos de Condiciones Reguladores de la presente contratación (**Anexo I**, que declara conocer y acepta en su integridad.

(iii) En las Prescripciones Técnicas de la presente contratación (**Anexo II**), que declara conocer y acepta en su integridad.

(iv) En la Oferta presentada por el ADJUDICATARIO a CENER durante el procedimiento de licitación, junto con las aclaraciones efectuadas durante la licitación.

(v) En cualesquiera disposiciones del ordenamiento jurídico español le fueren aplicables.

Dichos documentos forman parte integrante del contrato a todos los efectos. En caso de contradicción o duda interpretativa entre la citada documentación, prevalecerá en primer lugar la descrita en el apartado (i), con carácter posterior aquella a la que se refiere el apartado (ii), posteriormente, la documentación del apartado (iii) y, finalmente, la documentación del apartado (iv). El contenido de la documentación presentada por el ADJUDICATARIO que pueda contradecir y/o modificar lo dispuesto en el presente Contrato, las Condiciones Contractuales, en el Pliego Regulador y/o en las Prescripciones Técnicas, se tendrá por no puesto y carecerá de eficacia vinculante.

Segunda.- PRECIO.

El precio del presente contrato asciende a la cantidad de [•] **EUROS** ([•] **-€**), I.V.A. no incluido.

CENER abonará al ADJUDICATARIO el precio correspondiente por el suministro del Equipo de la siguiente manera:

- El treinta por ciento (30%) del precio ofertado por el adjudicatario a la firma del contrato, contra aval bancario a primer requerimiento de un treinta por ciento (30%) (IVA incluido) y con vencimiento hasta la entrega del Equipo en las instalaciones de CENER, que deberá ser emitido por una entidad bancaria de primer orden con renuncia a los beneficios de división orden y excusión conforme al Modelo contemplado en el **Anexo V** del Pliego Regulador de la Contratación.

- El setenta por ciento (70 %) del precio restante a la firma del Acta de Recepción del Equipo descrita en el apartado 22 anterior, contra aval bancario a primer requerimiento de un veinte por ciento (20%) (IVA incluido) y con vencimiento hasta un mes después de la finalización del plazo de garantía (24 meses o plazo ofertado si este fuese mayor, que deberá ser emitido por una entidad bancaria de primer orden con renuncia a los beneficios de división orden y excusión conforme al Modelo contemplado en el **Anexo V** del Pliego Regulador de la Contratación.

En dicho precio están incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato, con la única excepción del correspondiente IVA aplicable, que será abonado por CENER.

CENER abonará las cantidades debidas en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la correspondiente factura emitida por el adjudicatario, siempre que CENER estuviera conforme con la misma.

Tercera.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El suministro objeto del contrato (incluyendo el diseño, fabricación, transporte, instalación y puesta en marcha del Equipo), deberán ejecutarse en el plazo máximo de [•] **MESES** a contar desde la el día de firma del Contrato.

Cuarta.- DEMORAS EN LA EJECUCIÓN

En el supuesto en que por causas imputables al ADJUDICATARIO o sus subcontratistas, éste no cumpliere con el plazo máximo de entrega y puesta en marcha indicado en su oferta, éste deberá abonar a CENER una penalización de cien euros (100 €) por cada día natural de retraso, con un tope de 90 días.

Las penalizaciones previstas en el apartado anterior se ejecutarán sin perjuicio del derecho que le asiste a CENER de resolver el Contrato por incumplimiento del ADJUDICATARIO y/o de solicitar la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios que dicho retraso le hubiese ocasionado, que no quedará excluida con motivo de la penalización referida en el párrafo anterior.

El importe de la penalización antedicho se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

Quinta.- GARANTÍA

El periodo de garantía del Equipo es de [•] años.

Sexta.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del Contrato las indicadas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, así como cualesquiera otras admitidas en Derecho, las que hayan sido consignadas en el presente contrato o aquellas que hubieran sido acordadas por las partes, y en especial las siguientes:

(i) El mutuo acuerdo entre CENER y el ADJUDICATARIO.
(ii) El incumplimiento por el ADJUDICATARIO de sus obligaciones contractuales.
(iii) La declaración de concurso de acreedores o de insolvencia fallida del ADJUDICATARIO en cualquier procedimiento.
(iv) El incumplimiento de los plazos de ejecución.
(v) Incurrir el ADJUDICATARIO durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar de la LFCP.

En todo caso, en los supuestos de incumplimiento del contrato por parte del ADJUDICATARIO, este quedará obligado a abonar a CENER (i) la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios causados así como (ii) las penalizaciones que pudieran haberse previsto para determinados incumplimientos.

Séptima.- RENUNCIA DE DERECHOS

El no ejercicio por alguna de las partes de algún derecho que pudiera corresponderles, de acuerdo con el presente Contrato, no se interpretará como renuncia del mismo.

Octava.- NULIDAD PARCIAL

La nulidad de alguna disposición de este documento no determinará la nulidad total del mismo, excepto si la disposición nula tiene carácter esencial para las transacciones objeto del presente Contrato.

Novena.- CONFIDENCIALIDAD

9.1 Cualquier Información recibida por el ADJUDICATARIO de CENER al amparo del presente Contrato debe ser tratada por el ADJUDICATARIO como confidencial (en lo sucesivo la "**Información Confidencial**") y, a menos que CENER lo acepte expresamente, no podrá ser usada por el ADJUDICATARIO para fines diferentes a los contemplados expresamente en este Contrato.

A los efectos del presente Contrato, se entenderá por Información Confidencial, de manera enunciativa y no limitativa, todo tipo de dato, muestra, documento o cualquier otro tipo de información y/o documentación de carácter intelectual, técnico y/o tecnológico, comercial o financiero propiedad de CENER a la que el ADJUDICATARIO tenga acceso como consecuencia de las relaciones mantenidas por las Partes en virtud de este Contrato.

9.2 La presente obligación de confidencialidad comprende al ADJUDICATARIO y sus representantes, entendiendo por tales a cualquier empleado, directivo, agente, consultor, asesor, o cualquier otra persona vinculada con aquélla. Con la finalidad de evitar la divulgación de la Información Confidencial obtenida durante el presente Contrato, el ADJUDICATARIO se compromete a adoptar cuantas medidas considere necesarias para preservar el secreto, en especial en lo relativo a los empleados que puedan o deban tener acceso a la misma. El ADJUDICATARIO se compromete a que todo el personal de su entidad participante en la ejecución de este Contrato, conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula, incluyendo en este compromiso el intercambio de información con subcontratistas o empresas de consultoría que intervengan en la ejecución de este Contrato, en su caso.

En cualquier caso, el ADJUDICATARIO responderá de los daños y perjuicios que pudiera sufrir CENER como consecuencia de la divulgación no autorizada de la Información Confidencial o de su uso para una finalidad distinta a la convenida por las Partes.

9.3 La obligación de guardar secreto y no hacer uso de la Información Confidencial subsistirá a la terminación de este Contrato y se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se tenga por terminado este Contrato.

9.4 Las obligaciones de confidencialidad y de no uso establecidas en esta cláusula no se aplicarán:

a) a aquellas partes de la información que sean de dominio público siempre que ello no sea imputable a un acto u omisión indebida del ADJUDICATARIO,

b) a cualquier información que el ADJUDICATARIO pueda probar que conocía con anterioridad a la suscripción de este Contrato,

c) de forma que se impida al ADJUDICATARIO ejercer alguno de los derechos adquiridos en virtud de este Contrato,

d) a la Información Confidencial que le sea requerida legalmente por cualquier autoridad judicial o administrativa en el ejercicio de sus funciones.

Décima.- SUMISIÓN A LEGISLACION Y FUERO

El presente Contrato se regirá por la Legislación Española. Las partes acuerdan someter la solución de todas las cuestiones litigiosas surgidas o que puedan surgir con motivo de la interpretación o en el cumplimiento del presente Contrato, a los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN CENER	[•]
Fdo.: Don/Doña [•]	Fdo.: Don/Doña [•]

ANEXO V. MODELO DE AVAL.

(…ENTIDAD…...), domiciliada y sede social en [•] con CIF – [•] y en su nombre y representación [•], con apoderamiento otorgado ante el Notario [•], con poderes suficientes para obligarle a este acto.

A V A L A

Incondicional e irrevocablemente, con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión a (…ADJUDICATARIO……), NIF nº [•], con domicilio en [•], ante **FUNDACIÓN CENER**, con CIF G31679889 de Sarriguren (Navarra), por la cantidad de **Euros** [•] garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones relativas al contrato [•] de fecha [•], así como el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio que pueda causarse a la FUNDACIÓN CENER.

En virtud de lo expuesto, la entidad avalista se compromete a satisfacer la cantidad solicitada hasta el importe máximo arriba indicado, a primera demanda y sin posibilidad de demora, contra presentación de una simple petición por escrito de FUNDACIÓN CENER, firmada por persona con poder suficiente para ello, sin que FUNDACIÓN CENER venga obligada a justificar el incumplimiento de [•] y sin que el avalista ni el afianzado puedan oponerse al pago.

El citado aval bancario tendrá vigencia hasta tres meses después de la finalización del periodo de garantía.

La presente garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el nº [•].